

DECRETO ALCALDICIO N° 1061

ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

13 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3866 de fecha 19.12.2024 mediante el cual autoriza iniciar proceso de licitación pública en el portal Mercado Público por "Suministro de Producción de eventos en diversas actividades Municipales"

El Memo N° 11 de fecha 09.01.2025 del Departamento de Comunicaciones, mediante el cual informa que en relación a la Licitación ID3656-243-LE24 de "**Suministro de Producción de eventos para diversas actividades Municipales**" se presentaron 4 ofertas, de las cuales 3 se ajustan a los requerimientos técnicos y administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

De acuerdo al Acta de Evaluación de Ofertas, se sugiere adjudicar al siguiente proveedor:

DECRETO :

ADJUDIQUESE "Suministro de Producción de eventos para diversas actividades Municipales", al siguiente proveedor.

Línea N° 1-2-3-4

Débora Angelica Orellana Becerra, Rut N° [REDACTED] comuna de Coinco, Por un monto de: Línea 1 \$ 6.800 más IVA. Línea 2 \$ 7.600 más IVA. Línea 3 \$ 8.900 más IVA. Línea 4 \$ 4.200 más IVA.

Líneas N° 5-6-7-8-9-10-11-14-15

Servicio de Banquetería y Eventos LP SPA, Rut N° 77.749.923-8, domiciliado en lote N° 3 Villa Maria, Copequen, comuna de Coinco. Por un monto de: Línea 5 \$ 200.000 más IVA. Línea 6 \$ 280.000 más IVA. Línea 7 \$ 600.000 más IVA. Línea 8 \$ 250.000 más IVA. Línea 9 \$ 350.000

más IVA. Línea 10 \$ 200.000 más IVA. Línea 11 \$ 3.000 más IVA. Línea 11 \$ 2.500 más IVA.
Línea 12 \$ 300.000 más IVA. Línea 14 \$ 2.500 más IVA. Línea 15 \$ 300.000.

Líneas N° 12-13

Guillermo Alejandro García Gutiérrez Eventos SPA, Rut N° 77.171.259-4, domiciliado en Los Olivos 111 comuna de Rancagua, Por un monto de: Línea 12 \$ 3500 más IVA. Línea 13 \$ 4.500 más IVA.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.01.001 de Para Personas, Atención a la Comunidad en las líneas N° 1-2-3-4 y a la cuenta N° 215.22.09.999 de Otros Arriendos, Atención a la Comunidad, en las líneas N° 5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/LSO
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Archivo.-